

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez, informando que fue allegada solicitud por parte de la abogada Claudia del Socorro Naranjo Castaño, quien no tiene poder para actuar en el presente trámite, requiere se le autorice la expedición de copia del oficio donde se decretó el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre bien inmueble identificado con la matrícula 290-19558, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira

Manizales, octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).



LUIS FERNANDO SEPÚLVEDA JIMÉNEZ
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre tres (3) de dos mil veintidós (2022)

Referencia:

Demanda: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: HILDA ESCOBAR CASTRO
Demandados: IGNACIO ALBERTO GOMEZ A.
Radicado: 17001-31-03-003-2013-00027-00
Sustanciación: 860

Vista la constancia que antecede, se accede a la solicitud de expedir copia del oficio donde se decretó el levantamiento de la medida embargo que pesa sobre el bien inmueble identificado con la matrícula 290-19558 dentro del presente asunto, para lo cual se autoriza que por secretaria se envíe copia a la interesada del oficio 153 del 16 de mayo de 2022, donde se comunicó a la Alcaldía de Pereira, sobre el levantamiento de la medida, y de igual forma de la respuesta de la entidad territorial visible en el archivo 09, donde se evidencia el correspondiente envió a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira, lo anterior, para que puede proceder realizar el pago del trámite registral para lograr el desembargo pretendido

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b597f0c5c06d05e00d01bd980950bb4536fa9fee8bebdd19e49d67ba0bc30a0**

Documento generado en 03/11/2022 09:08:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>